

Miranda Intelligence – Public Affairs Chatter

31 de marzo de 2026

Sueños de infraestructura, primero la letra pequeña

A medida que la nueva ley de inversión en infraestructura de México avanza en el Congreso, los analistas están mirando más allá de la retórica de lanzamiento para examinar cómo funcionaría la legislación en términos prácticos. Presentada por la presidenta Sheinbaum como una ruta pragmática para movilizar capital privado hacia infraestructura pública estratégica, las ambiciones del gobierno ahora enfrentan una prueba de realidad: no porque la inversión mixta sea inherentemente poco atractiva, sino porque el marco legal aún parece dejar demasiado a la discreción ejecutiva y depende demasiado de la buena voluntad de la siguiente administración, aunque representa una mejora respecto al *statu quo*.

IMCO ha identificado tres riesgos centrales. Primero, el propuesto Consejo de Planeación Estratégica estaría firmemente bajo control ejecutivo, sin expertos técnicos independientes integrados en su estructura. Esto importa porque el Consejo decidiría qué proyectos califican como estratégicos, cómo se estructuran y quién tiene acceso a los mecanismos disponibles. En segundo lugar, la certeza presupuestaria parece extenderse solo cinco años hacia adelante, sin dejar visibilidad real más allá de 2030 para proyectos que a menudo toman más tiempo simplemente para salir del tablero de dibujo. En tercer lugar, el proyecto permanece vago sobre los fundamentos comerciales que interesan a los inversionistas privados: cómo se deducen los costos operativos, cómo se comparten los rendimientos, cómo se mide el desempeño y si los flujos de efectivo resultantes justificarán los riesgos involucrados. Tanto en contratos de largo plazo como en esquemas de inversión mixta, esos no son detalles menores.

Banco Base ha planteado una preocupación separada y de hecho opuesta en el lado fiscal. Los cambios presupuestarios propuestos podrían debilitar los controles de gasto gubernamental al eliminar programas sociales constitucionalmente mandados y partes de las nóminas de educación, salud y seguridad de la definición de gasto corriente estructural. Esto, argumenta, podría abrir la puerta a elevar el déficit y la deuda pública precisamente en el momento en que el gobierno dice que quiere reducir el déficit de vuelta al 3% del PIB. El riesgo, en resumen, es que una ley destinada a desbloquear inversión termine generando cuestionamientos tanto sobre gobernanza como sobre disciplina fiscal --- no el telón de fondo ideal para persuadir a capital cauteloso de entrar.

Al mismo tiempo, sería demasiado pesimista descartar el proyecto completamente. Incluso los críticos del borrador reconocen que representa un paso adelante respecto al *statu quo*: reconoce, más claramente que antes, que México no puede cerrar su brecha de infraestructura sin capital privado, e intenta crear vehículos formales para inversión mixta y

contratación de largo plazo. El propio IMCO señala que el plan busca movilizar MXN 722 mil millones en proyectos adicionales en 2026 y MXN 5.6 billones entre 2026 y 2030, con energía, ferrocarriles, carreteras y puertos absorbiendo las mayores participaciones, un recordatorio de que, cualesquiera que sean sus fallas, la iniciativa está intentando abordar sectores donde las necesidades del país son obvias y la oportunidad de inversión es real.

Más ampliamente, si los inversionistas esperan una ley perfecta antes de comprometerse, terminarán sin hacer nada. La mayoría entiende que casi en cualquier parte del mundo la perfección legal es a menudo enemiga del bien legal, y que donde hay fuerte demanda subyacente, en logística, energía, agua y transporte, generalmente hay oportunidad -- siempre que los riesgos se mitiguen con una estructura optimizada. De hecho, parte de la incertidumbre legal y fiscal restante puede terminar incrementando los rendimientos esperados para inversionistas dispuestos a asumir riesgo de desarrollo y gobernanza. Eso no es un argumento a favor de la vaguedad; más bien, es un recordatorio de que los marcos imperfectos aún pueden atraer capital cuando la necesidad es apremiante, la base de activos es estratégica y el potencial al alza para inversionistas pacientes y conscientes del riesgo permanece sustancial.

Más cumplimiento, menos espacio para la improvisación

El gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum se ha movido para endurecer el marco anti-lavado de dinero de México con una reforma regulatoria publicada en la edición del 27 de marzo de la Gaceta Oficial. La actualización le da al sistema una estructura más formal, especialmente en el tratamiento de Personas Políticamente Expuestas (PPE), mientras deja varios detalles operacionales y criterios de implementación aún pendientes.

La reforma regulatoria confirma un requisito de retención de información de 10 años, incorpora la autoridad del SAT para solicitar reportes de auditorías internas o externas mandatadas por la reforma de 2025, así como evidencia de que cualquier hallazgo ha sido corregido, y crea un capítulo específico que regula la Lista de Personas Políticamente Expuestas, su confidencialidad y el mecanismo de consulta para partes obligadas. También expande expresamente las facultades de verificación y sanción del SAT, incluyendo el uso de notificaciones electrónicas y fuerza pública, regula un procedimiento para la corrección voluntaria de infracciones antes de que se ejerzan facultades de verificación, y establece que las excepciones a la obligación de identificar al beneficiario controlador serán establecidas mediante reglas generales pendientes.

Para negocios y profesionales involucrados en actividades vulnerables, el mensaje es claro: el cumplimiento será más exigente. Eso significa mayor trazabilidad, menos espacio para improvisación y una prima más alta por hacer bien los procedimientos a la primera. El impacto completo dependerá de cómo se actualicen las reglas secundarias.

¿Autogol de Santander? - Cultura se mueve para contener controversia Gelman

La Colección Gelman de arte, que incluye obras renombradas del siglo XX por Rivera, Kahlo, Siqueiros y otros, está actualmente en exhibición temporal en el Museo de Arte Moderno (en exhibición en México por primera vez en dos décadas). La colección se ha convertido en un dolor de cabeza para la secretaria de Cultura de México, Claudia Curiel de Icaza, al forzar una pregunta legal complicada al abierto: qué tan lejos puede llegar una declaración de protección artística cuando las obras permanecen firmemente en manos privadas. En la conferencia de prensa presidencial del lunes, el gobierno intentó contener la controversia sobre el destino de la colección aclarando que no ha sido vendida a Santander y permanece como propiedad de sus dueños mexicanos, la familia Zambrano, (que misma la compró controversialmente del anterior "dueño", Robert Littman) sujeta únicamente a autorización de exportación temporal bajo la ley patrimonial. Curiel dijo que el banco solo está manejando tareas de gestión --- seguro, apoyo de conservación y exhibiciones internacionales --- en lugar de adquirir las obras. Esa distinción está haciendo mucho del trabajo legal.

Sin embargo, la cuestión normativa no es simplemente propiedad en papel sino el alcance del régimen de protección que se activa cuando una colección privada es declarada Monumento Artístico. En México, tal declaración no despoja a los propietarios del título; las obras permanecen como propiedad privada, pero el Estado las reconoce como de valor excepcional para la historia e identidad cultural del país y las coloca bajo un régimen legal especial. En la práctica, eso significa registro, supervisión oficial, restricciones sobre conservación y manejo y, crucialmente, una prohibición de exportación indefinida al extranjero. Las obras pueden salir del país solo temporalmente, con los permisos relevantes; a través de INBAL y la Secretaría de Cultura, el gobierno puede monitorear su condición, autorizar movimiento temporal, imponer requisitos de salvaguarda y exigir su retorno. El propósito es prevenir que obras culturalmente significativas desaparezcan silenciosamente al extranjero, sean irreversiblemente comercializadas o sufran daño.

La pregunta legal ya no es si la colección es propiedad privada --- claramente lo es --- sino si un arreglo de gestión en el extranjero a largo plazo permanece compatible tanto con la letra como con el espíritu de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Curiel sugirió que la ley permite autorizaciones hasta por cinco años, o dos años seguidos de retorno, pero la legislación real es menos ordenada. Ni los reglamentos, las declaraciones de monumento artístico ni el manual de procedimientos fijan límites basados en años para exportación temporal.

Una ironía final es que esto parece un poco un autogol de relaciones públicas para la sede española de Santander y el banco en general. El banco probablemente esperaba que la "exhibición multiañual" en España puliera su marca cultural y subrayara sus vínculos con México, y quizás cimentara aún más su relación con la influyente familia Zambrano con sede en Monterrey. En cambio, corre el riesgo de parecer insuficientemente sensible al

simbolismo de enviar una colección mexicana tan importante con procedencia incierta a España (nada menos) por lo que parece ser un tiempo muy largo e indeterminado.

¿Promoción o apropiación cultural?

La decisión de la Suprema Corte de revocar el amparo que protegía el uso comercial de elementos culturales mayas por parte de Grupo Xcaret agudiza la posición legal sobre si el patrimonio indígena puede ser usado legalmente como un activo comercial simplemente porque conlleva valor promocional. La ministra María Estela Ríos González, quien redactó la opinión, hizo el punto claramente: la inversión privada puede ser bienvenida, pero no puede extenderse a la apropiación indebida del patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Su opinión obtuvo siete votos, con Yasmín Esquivel y Arístides Guerrero en disenso sobre la base de que Xcaret tenía autorización del Gran Consejo Maya de Quintana Roo.

El razonamiento más amplio de la Corte es aún más consecuente. Sostuvo que el patrimonio cultural indígena no es meramente simbólico; es un elemento central de identidad y cohesión social, protegido por la Constitución y por estándares internacionales. Sobre esa base, cualquier uso de tales elementos debe estar respaldado por el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades concernidas. Eso eleva la barra de cumplimiento de manera bastante significativa para turismo, publicidad y marcas basadas en patrimonio.

Por su parte, Xcaret insiste en que su relación con el Gran Consejo Maya ha sido construida sobre respeto, diálogo y colaboración, y dice que un acuerdo conciliatorio previo mostró que soluciones viables eran posibles dentro del marco regulatorio existente. También señala más de 30 años de trabajo con comunidades mayas y portadores de tradición.

El Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET) dijo que el fallo de la Corte alcanza mucho más allá de un solo caso, argumentando que la certeza legal en turismo es esencial para preservar flujos de inversión y desarrollo económico regional. El grupo empresarial mantuvo que la tarea real es equilibrar la protección de tradiciones indígenas con formas de promoción responsable que permitan que proyectos turísticos de gran escala permanezcan viables e internacionalmente competitivos. En su visión, restricciones excesivas sobre el uso de elementos culturales basados en identidad podrían en última instancia socavar uno de los atractivos más efectivos de México en el mercado global, con efectos subsecuentes sobre empleo, servicios y economías locales. Al mismo tiempo, CNET subrayó su respeto por el estado de derecho y llamó a criterios regulatorios más claros y transparentes y una coordinación más cercana con autoridades culturales --- sobre el argumento familiar, aunque ligeramente interesado, de que la identidad nacional debería ser protegida sin volverse tan estrechamente resguardada que ya no pueda ser significativamente compartida.

Chatter box

- **La reforma electoral de México compite con el calendario**

El Senado de México ha aprobado el núcleo constitucional del "plan B" electoral de la presidenta Claudia Sheinbaum, eliminando solo el cambio propuesto al referéndum de revocación presidencial mientras preserva las partes más comercializables del paquete: recortes presupuestarios, topes salariales y una reducción de estructuras políticas locales. La reforma ahora se dirige a la Cámara de Diputados, y la expectativa en el partido gobernante es que su paso por las legislaturas estatales será lo suficientemente rápido para promulgación antes del 14 de abril. Todo muy eficiente, al menos a nivel constitucional. La parte más incómoda viene después: una vez que los legisladores regresen del receso de Semana Santa, el Senado necesitará moverse bastante rápido para enmendar la legislación secundaria necesaria para hacer funcional la reforma.

Eso significa armonizar, para el 30 de mayo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe), la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y estatutos relacionados, en línea con el segundo artículo transitorio de la reforma. El cronograma importa no menos porque la Legipe actualizada debe ser publicada en la Gaceta Oficial al menos 90 días antes del inicio de las elecciones intermedias de 2027. En términos prácticos, la legislación subsecuente debe definir el nuevo tope sobre escaños de consejo en municipios, extender paridad de género vertical y horizontal en gobierno local, e imponer los nuevos límites constitucionales sobre los salarios y beneficios de funcionarios electorales. Se esperará que los estados se alineen para la misma fecha límite del 30 de mayo.

- **Protegiendo artistas, regulando a todos los demás**

La reforma bajo discusión en la Cámara de Diputados de México enmendaría la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal del Trabajo para fortalecer protecciones para artistas, autores e intérpretes cuya imagen, voz o producción creativa pueda ser replicada, clonada o explotada de otro modo por inteligencia artificial. En términos amplios, está destinada a abordar un asunto candente: la tecnología ahora puede imitar voces, estilos e interpretaciones con facilidad alarmante, mientras la ley aún está tratando de decidir si eso cuenta como innovación, apropiación o simplemente negocios como siempre.

Sin embargo, el Partido del Trabajo (PT) ha argumentado que el último borrador, programado para debate el 7 de abril, ha retrocedido en puntos clave ya acordados con el sector artístico. Dicen que presentarán enmiendas para restaurar esos elementos, enmarcando el asunto menos como una disputa con la tecnología que como una disputa sobre si los artistas deben ser protegidos de ser explotados por grandes compañías internacionales sin consentimiento apropiado o compensación justa. Su argumento es que una voz no es un insumo industrial.

La Asociación Mexicana de Internet (AIMX), mientras tanto, ha tomado una visión más cautelosa de los objetivos del proyecto, argumentando que mientras salvaguardas más fuertes para artistas son enteramente legítimas, el borrador podría crear incertidumbre regulatoria a través de los sectores digital, creativo y tecnológico al imponer requisitos de consentimiento engorrosos, depender de conceptos legales vagos y no distinguir claramente entre usos abusivos de IA y el desarrollo de la tecnología misma. También ha advertido que, sin excepciones apropiadas para parodia, sátira, periodismo, educación y contenido no comercial, la reforma podría terminar obstaculizando la expresión creativa.

- **Remedios para resfriados restringidos**

La Secretaría de Salud de México ha endurecido sus restricciones sobre pseudoefedrina y efedrina, expandiendo la prohibición para que las sustancias --- junto con sus sales, precursores y derivados --- ya no puedan ser usadas en ninguna etapa en la manufactura de medicamentos u otros insumos de salud, ya sea como materia prima, ingrediente activo, precursor químico o en cualquier papel similar. La orden actualizada, publicada en la Gaceta Oficial, también prohíbe la producción, distribución, venta e importación de productos hechos usando esas sustancias, con solo excepciones limitadas para investigación, vigilancia y análisis toxicológico, sujetas a autorización por Cofepris o la Comisión de Autorización Sanitaria. Cualquier envío ya demasiado avanzado en el proceso de importación para ser detenido debe ser destruido e inmediatamente reportado al regulador. El gobierno claramente está optando por restricción máxima en nombre de la salud pública --- donde los riesgos relacionados con efedrina están concernidos, la flexibilidad administrativa será cosa del pasado.

- **Rieles más baratos, permisos más caros**

Vigente desde el 26 de marzo, México ha eliminado aranceles de importación sobre rieles ferroviarios para asegurar suministro de lo que el gobierno describe como un insumo estratégico para la construcción de trenes de pasajeros y para logística más amplia vinculada a ferrocarril. Según la Gaceta Oficial, la medida está ligada a los objetivos de largo plazo del Plan México, que prevé una expansión mayor de la red ferroviaria nacional, incluyendo 3,000 kilómetros de nueva vía bajo los planes de la presidenta Claudia Sheinbaum --- aproximadamente el doble de la longitud construida bajo la administración anterior. Las rutas destacadas incluyen AIFA-Pachuca, México-Pachuca, México-Nogales y México-Nuevo Laredo, con una mezcla de servicios de pasajeros interurbanos y regionales, construidos sobre líneas dedicadas de pasajeros que en muchos casos seguirán corredores de carga existentes, con velocidades máximas proyectadas de 360 y 200 km/h.



Laura Camacho

Directora Ejecutiva Miranda Public Affairs & Intelligence

laura.camacho@miranda-partners.com